

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC multa a 34 editoriales de libros de texto no universitarios y a la asociación ANELE por crear un mecanismo para restringir políticas y condiciones comerciales**

- 34 empresas y la Asociación Nacional de Editores de Libros y materiales de Enseñanza (ANELE) coordinaron políticas y condiciones comerciales en el marco de un Código de Conducta para las empresas del sector editorial.
- La Comisión de Supervisión controlaba las desviaciones con medidas de presión y amenazas de denuncia a quienes no formaron parte de los acuerdos.
- Anele y 10 editoriales pactaron condiciones comerciales para comercializar el libro de texto digital entre 2014 y 2017.
- Las sanciones en su conjunto se elevan a casi 34 millones de euros y obliga a cesar estas prácticas.

**Madrid, 31 de mayo de 2019.**- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha desarticulado el mecanismo para coordinar políticas y condiciones comerciales en el marco del desarrollo y aplicación de un Código de Conducta para el sector editorial de libros de texto. Para ello, ha impuesto una sanción a 34 editoriales de libro de texto y a la Asociación Nacional de Editores de Libros y material de Enseñanza (ANELE). Además, ha puesto fin al pacto de determinadas editoriales para fijar el precio y condiciones comerciales del libro de texto digital alcanzado entre Anele y 10 editoriales. El conjunto de las sanciones económicas asciende a 33,88 millones de euros. ([S/DC/0594/16](#)).

La comercialización de libros de texto tienen unas características peculiares. Las familias de los alumnos, que son las compradoras de los libros, no seleccionan el producto en función del precio, ya que están obligados a adquirir los libros de texto que se prescriban en el centro educativo donde asisten sus hijos; Otro aspecto relevante es que hay etapas educativas de precio fijo (educación infantil, bachillerato y FP) y otras (educación primaria y ESO) con precio libre; A esto hay que añadir una regulación sobre los contenidos de los libros de texto no universitarios muy clara y determinante; Además, los centros educativos tienen la obligación legal de mantener los mismos libros de texto por periodos de al menos 4 años, salvo que estuviera plenamente justificada su sustitución antes del tiempo establecido.

A partir de una denuncia realizada por la Editorial Vicens Vives se han sancionado dos conductas ilícitas, una infracción en relación con el desarrollo y aplicación del

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Código de Conducta para el sector editorial y otra infracción en relación con el libro digital. Ambas son muy graves, según los artículos 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

### **Desarrollo y aplicación del Código de conducta**

La primera de las infracciones consiste en una serie de acuerdos y prácticas concertadas vinculadas con el desarrollo y aplicación de un Código de Conducta para las empresas del sector editorial, que siguen desde abril de 2012. En la elaboración e implementación de este código de conducta las editoriales sancionadas y la asociación han configurado una estrategia dirigida a restringir la competencia en la prescripción de libros de texto no universitarios por parte de los centros educativos.

Dicha estrategia ha supuesto homogeneizar las políticas y condiciones comerciales en el sector, como la entrega de materiales informáticos (pizarras digitales, cañones de proyección, ordenadores portátiles etc.), para reducir y eliminar aquellos elementos que introducían competencia en la prescripción de libros de texto. A pesar de que el Código de conducta se justificó por un sistema de supuestas “buenas prácticas”, se ha acreditado que las entidades que llevaron a cabo las conductas lo hacían con una finalidad económica y para restringir la competencia.

Bajo el paraguas de este Código, crearon una “Comisión de Supervisión” que se ha convertido en un mecanismo de implementación y control de las desviaciones del acuerdo. Ha quedado acreditada la existencia de métodos de castigo a las editoriales que no cumplían con los acuerdos, aunque voluntariamente no se hubieran adherido al Código de conducta. Anele envió cartas a competidores y a los centros educativos, incluyendo amenazas de denuncias. También se realizaron medidas de presión concretas contra Edelvives, hasta que se unió a los acuerdos, y se presentaron demandas de competencia desleal contra Vicens Vives.

En esta infracción se ha acreditado la implicación de un total de 33 empresas: tres pertenecientes al grupo Edelvives, seis al grupo editorial Anaya, otras seis del grupo SM, siete empresas del grupo Santillana, dos empresas del grupo editorial Bromera. Además de Ediciones Bilingües, Edebé, Editex, Ediciones Laberinto, MacMillan, Mc Graw Hill, Oxford University Press, Pearson Educación y la editorial Teide. A todas ellas hay que añadir la responsabilidad que recae sobre la asociación ANELE.

La CNMC ha comprobado, también, un descenso de la cantidad destinada por parte de las editoriales a la entrega de material de las TIC entre 2010 y el curso 2017/2018 a las aulas, sin que ello se haya traducido en bajadas de precios de los libros de texto.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Por tales conductas, la CNMC ha impuesto una multa de 180.000 euros a ANELE y un total de 32,2 millones de euros a 33 editoriales que se reparten así:

Grupo Editorial	Empresa	Sanción (€)
Anaya	ALGAIDA EDITORES	130.000
	COMERCIAL GRUPO ANAYA	6.807.658
	EDICIONS XERAIS DE GALICIA	30.000
	EDITORIAL BARCANOVA	110.000
	GRUPO ANAYA SA	800.000
	GRUPO EDITORIAL BRUÑO	150.000
Bromera	ALGAR LIBROS	6.000
	EDICIONS BROMERA EMPRESA EDITORIAL	154.214
Edelvives	CASA MARISTA BAULA	30.000
	EDITORIAL IBAIZABAL	20.000
	EDITORIAL LUIS VIVES MARISTAS PROVINCIA NORTE	2.655.258
Santillana	EDICIONES GRAZALEMA	8.000
	EDICIONS OBRADOIRO	5.000
	EDICIONS VORAMAR	10.000
	GRUP PROMOTOR D'ENSENYAMENT	20.000
	GRUPO SANTILLANA EDUCACIÓN GLOBAL	250.000
	SANTILLANA EDUCACIÓN SL	8.641.435
	ZUBIA EDITORIALA	10.000
SM	COMERCIAL DE EDICIONES SM	5.234.761
	EDITORIAL CRUILLA	80.000
	FUNDACIÓN SANTA MARÍA	5.000
	IKASMINA ARGITALETXEA	10.000
	PPC EDITORIAL Y DISTRIBUIDORA	50.000
	XERME EDICIONS	10.000
	BYME (Ediciones Bilingües, S.L.)	231.993
	EDEBÉ	778.430
	EDITEX	131.099
	LABERINTO	16.248
	MACMILLAN	1.461.608
	MC GRAW HILL	498.457
	OUP (Oxford University Press España, S.A.)	3.113.066
	PEARSON	442.168
	TEIDE	317.261
	<b>TOTAL MULTA EMPRESAS</b>	<b>32.217.656</b>
	ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros y material de Enseñanza)	180.000
	<b>TOTAL</b>	<b>32.397.656</b>

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Además, se declara como responsable solidario a Hachette Livre España, S.A. por la participación de sus filiales en acuerdos y prácticas concertadas que se produjeron en el marco del desarrollo y aplicación del Código de Conducta.

### **Comercialización del libro digital**

La Sala de Competencia de la CNMC considera acreditado que determinadas empresas han llegado a acuerdos y prácticas concertadas para la fijación de precios y otras condiciones comerciales en relación con el libro de texto en formato digital en España entre 2014 y 2017. A través de estas actuaciones se ha restringido la competencia en relación con la comercialización de un novedoso producto que se encontraba en expansión.

El libro de texto en formato digital o libro digital es un contenido editorial que se puede visualizar en un dispositivo digital (ya sea un ordenador, una tablet, un teléfono móvil, etc.). De esta manera, el libro digital se corresponde con el mismo producto que cada editorial desarrolla en papel para las asignaturas que trabaja, pero con posibilidades interactivas adicionales. La digitalización de la educación se ha promovido desde las propias administraciones públicas.

Las editoriales mediante su participación en un Comité Técnico en el seno de ANELE llegaron a pactos para la homogeneización de condiciones de comercialización del libro digital. Así, se fijaron condiciones tales como el precio, la duración de las licencias, su no utilización por parte de repetidores y hermanos y el que no se permita descargar contenidos offline.

Por todo ello, la CNMC considera acreditada la existencia de una infracción muy grave de los artículos 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratamiento de Funcionamiento de la UE. Son responsables, además de la asociación ANELE, las comercializadoras de los grupos editoriales SM, Anaya y Santillana, junto con Edebé, MacMillan, Mc Graw Hill, Oxford University Press, Pearson Educación, la editorial Teide y Edición del Serbal.

El total de multas asciende a 1.492.200 de euros, de los cuales 130.000 corresponden a la asociación ANELE, y el resto se distribuyen entre las otras 10 empresas que formaron parte de los acuerdos y que se reparte de la forma siguiente:

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Empresa	Sanción (€)
COMERCIAL DE EDICIONES SM	400.000
COMERCIAL GRUPO ANAYA	130.000
EDEBÉ	80.000
MACMILLAN	21.000
MC GRAW HILL	11.000
OUP	270.000
PEARSON	20.000
SANTILLANA EDUCACIÓN SL	270.000
SERBAL	200
TEIDE	160.000
<b>Total empresas</b>	<b>1.362.200</b>
ANELE	130.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.492.200</b>

Las empresas matrices Grupo Santillana Educación Global, S.L. y Hachette Livre España, S.A. responderán solidariamente del pago de las sanciones como matriz de Santillana Educación, S.L. y como matriz indirecta de Comercial Grupo Anaya, S.A.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*